

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

3963 *Orden ECM/183/2025, de 26 de febrero, por la que se publican los resultados de emisión y se completan las características de las Obligaciones del Estado a quince años que se emiten en el mes de marzo de 2025 mediante el procedimiento de sindicación.*

La Orden ECM/180/2025, de 25 de febrero, ha dispuesto la emisión, mediante el procedimiento de sindicación, del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a quince años, denominadas en euros, y ha fijado sus características esenciales, estableciendo que la fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores serían determinados por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, previa consulta con las entidades integrantes del sindicato adjudicatario de la emisión.

Una vez finalizado el periodo de suscripción para este primer tramo y fijadas las características esenciales de la emisión, es necesario proceder a la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dichas características y del resultado de la emisión.

En consecuencia, conforme se prevé en la citada Orden ECM/180/2025, de 25 de febrero, dispongo que:

1. La emisión del primer tramo de Obligaciones del Estado a quince años denominadas en euros, dispuesta por la Orden ECM/180/2025, de 25 de febrero, tendrá las características establecidas en dicha Orden y las que se determinan a continuación:

- a) Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025.
- b) Tipo nominal de interés anual: 3,50 por 100.
- c) Importe nominal adjudicado: 7.000 millones de euros.
- d) Precio de suscripción: 99,824 por 100 del importe nominal.
- e) Rendimiento interno equivalente: 3,515 por 100.

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.c) de la Orden ECM/180/2025, de 25 de febrero, el primer cupón de esta emisión, a pagar el 31 de enero de 2026, será por un importe bruto del 3,193151 por 100, expresado en tanto por ciento del saldo nominal.

3. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, a fin de llevar a cabo la emisión, el titular de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional podrá formalizar con la entidad o entidades seleccionadas o adjudicatarias los convenios y contratos pertinentes, en los que se podrán acordar comisiones de administración, suscripción y colocación. En este sentido, las comisiones acordadas de administración, suscripción y colocación serán del 0,20 por 100 del importe nominal adjudicado.

4. Antes de las quince horas del día 3 de marzo de 2025, el sindicato adjudicatario de la emisión comunicará a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y al Banco de España la distribución por entidades del nominal suscrito, a efectos del correspondiente ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España y del registro de las anotaciones de la Deuda que se emita en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal.

Madrid, 26 de febrero de 2025.—El Ministro de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional, P. S. (Real Decreto 410/2024, de 23 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Carla María Díaz Álvarez de Toledo.